



**SECRETARIA SALA LABORAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**HACE SABER:**

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por MARGARITA ROSA RODRÍGUEZ DE HAAYEN contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, radicado único No: 08001-31-05-007-2018-00107-00 y RADICADO INTERNO 66.408. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*“...En Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)...”*

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REVOCAR** la sentencia apelada proferida el 3 de junio de 2019 por el JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para en su lugar DECLARAR parcialmente probada la excepción de prescripción respecto de las diferencias pensionales e intereses moratorios causados con anterioridad al 20 de abril de 2015. En consecuencia, CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a reconocer y pagar a la demandante MARGARITA ROSA RODRIGUEZ DE HAAYEN la reliquidación de la pensión de vejez por valor de \$904.103,28 causada desde el 1º de septiembre de 2009, pero exigible por prescripción decretada desde el 1º de abril de 2015, con los reajustes legales.

**SEGUNDO. CONDENAR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a reconocer y pagar a la demandante MARGARITA ROSA RODRIGUEZ DE HAAYEN los intereses de mora del art 141 de la ley 100 de 1993, por ocasión del retroactivo de diferencias pensionales, desde el 1º de abril de 2015 hasta que se verifique el pago.

**TERCERO.** Costas de ambas instancias a cargo de la parte pasiva. Las de primera tásense por el juzgado de origen. En esta instancia a título de agencias en derecho se fija la suma equivalente a 2 smmlv.

FDO. MP. DR. ARIEL MORA ORTIZ, DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA y DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veintiuno (21) de abril del dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral